



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

DESPACHO DEL ALCALDE
DECRETO N° 155 DE DICIEMBRE 18 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA Y CONFORMA LA JUNTA MUNICIPAL DE PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE CAJICA”

El Alcalde Municipal de Cajicá en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial lo establecido en el Acuerdo Municipal No 16 de 2014 y el Decreto Municipal No. 088 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece como atribuciones del Alcalde las de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales.

Que el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 16 de 2014 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN GENERAL DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, ADOPTADO MEDIANTE EL ACUERDO No. 08 de 2000 Y MODIFICADO POR LOS ACUERDOS MUNICIPALES 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008” establece:

“Parágrafo: Autorízase al Alcalde Municipal para constituir por decreto la Junta de Patrimonio Municipal, la cual estará conformada por el jefe de la Secretaría de Planeación, quien la presidirá; un arquitecto titulado residente en el Municipio de Cajicá, designado por el Alcalde de terna conformada por los profesionales de la arquitectura igualmente residentes, previa convocatoria realizada por la Secretaría de Planeación; un representante de la Sociedad Colombiana de Arquitectos y un representante del Consejo Nacional de Monumentos o la entidad que haga sus veces.

El primer acto de la Junta Municipal de Patrimonio será darse su propio reglamento, dentro del marco de lo previsto en materia de conservación urbanística y arquitectónica por la Ley 397 de 1997 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.”

Que mediante Decreto Municipal N° 088 de 2016, se crea la Junta de Patrimonio en el Municipio de Cajicá Cundinamarca y se regulan las actividades concernientes al patrimonio municipal”.

Que de acuerdo con el Artículo primero del Decreto N° 088 de 2016, la junta de Patrimonio estará conformado así:

- a. El Alcalde Municipal o su delegado, quien lo presidirá.
- b. El jefe de la Secretaria de Planeación o quien haga sus veces
- c. El Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, o quien haga sus veces.
- d. Un (1) Arquitecto Titulado, residente en el Municipio de Cajicá, que represente a los profesionales de la arquitectura igualmente residentes, estén o no asociados.
- e. Un (1) representante de la Sociedad Colombiana de Arquitectos,
- f. Un (1) representante de los sectores artísticos y culturales con representación en el Municipio
- g. Un (1) Representante de las instituciones educativas del nivel de educación media y superior con presencia en el municipio.”

Que el parágrafo segundo y tercero del Artículo primero del Decreto N° 088 de 2016 establece:



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 155 DE DICIEMBRE 18 DE 2020

“Parágrafo segundo. La elección de integrantes de la Junta Municipal de Patrimonio, cuando haya lugar a ello, la hará el Alcalde de Cajicá de terna enviada por cada una de las agremiaciones, organizaciones o cualquier tipo de asociación, que se inscriban ante la Secretaria de Planeación, previa convocatoria realizada para tal fin, la cual se divulgara a través de la página electrónica del municipio o por los demás medios de difusión existentes en el municipio.

Parágrafo tercero. Los miembros de la Junta de Patrimonio Municipal serán designados para periodos de cuatro (4) años, contados a partir de su elección y aceptaran su designación mediante comunicación ante el señor Alcalde Municipal, cuya designación se efectuará de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente decreto”

Que teniendo en cuenta el vencimiento del periodo de algunos miembros de la Junta Municipal de Patrimonio, la Secretaría de Planeación realizó la respectiva convocatoria pública para los representantes de los profesionales de la arquitectura residentes en el Municipio, la cual se surtió el día 26 del mes de octubre de 2020 a través de la página web del municipio y las redes sociales del Municipio, donde se recibieron diecinueve (19) postulaciones para la convocatoria de arquitecto titulado.

Que así mismo se procedió a efectuar a convocatoria del sector artístico y cultural la cual se surtió el día 19 del mes de noviembre de 2020 a través de la página web del municipio y las redes sociales del Municipio, donde se recibieron dos (2) postulaciones conforme a la convocatoria realizada.

Que conforme a las convocatorias efectuadas, y al procedimiento establecido en el Decreto No 088 de 2016, el Señor Alcalde procede mediante el presente acto administrativo a efectuar la designación de un representante de los profesionales de arquitectura residentes en el Municipio y un (1) representante de los sectores artístico y cultural.

Que por su parte, la Secretaria de Educación realizó reunión con los rectores de las Instituciones Educativas del Municipio de Cajicá para realizar la designación de un (1) representante de las Instituciones Educativas del nivel de educación media y superior con presencia en el municipio, a la cual asistieron; el rector de la IED CAPELLANIA, Juan Orlando Pinto Ballen, la rectora de la IED POMPILIO MARTINEZ María del Carmen Martínez de Torres, el delegado del rector de la IED PABLO HERRERA Javier Castillo, la Rectora de la IED ANTONIO NARIÑO Adriana Guzmán, la rectora de la IED SAN GABRIEL Sonia Forero Carvajal, el rector de la IED RINCON SANTO Eduardo Nicolás Hernández Flórez y el docente delegado por la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA Luis Carlos Vargas, en la cual se designó con cuatro (4) votos a favor que el rector de la IED CAPELLANIA Juan Orlando Pinto Ballén sea la persona designada para representar al sector educativo en la Junta Municipal de Patrimonio.

Que mediante OFICIO AMC-SP-1618-2020 del 22 de octubre de 2020, la Secretaría de Planeación de Cajicá solicitó a la Sociedad Colombiana de Arquitectos designar a Un (1) representante de dicha Sociedad para la conformación de la Junta de Patrimonio, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna, razón por la cual dicho miembro queda pendiente por designar hasta tanto se reciba respuesta oficial por parte de la Sociedad Colombiana de Arquitecto.

Que así las cosas y con estricta observancia a lo consagrado en el Decreto No 088 de 2016 y transcurrido el termino previsto para la conformación de la Junta Municipal de Patrimonio de Cajicá, el Alcalde Municipal procede a efectuar las designaciones de los nuevos



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
DESPACHO DEL ALCALDE
DECRETO N° 155 DE DICIEMBRE 18 DE 2020

integrantes de la Junta de Patrimonio, a fin de que la misma quede debidamente conformada conforme a lo señalado en el citado decreto.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designar a los siguientes representantes, a fin de conformar la Junta Municipal de Patrimonio de Cajicá, en representación de los sectores consignados a continuación:

NOMBRE	SECTOR QUE REPRESENTA
ADRIANA PAOLA FARFAN ACUÑA	Arquitectos Residentes.
LILIANA CASTILLO NEIRA	Sector Artístico y Cultural.
JUAN ORLANDO PINTO BALLEEN	Sector Educación

ARTÍCULO 2°: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior la Junta de Patrimonio de Cajicá quedará conformada así:

NOMBRE	SECTOR QUE REPRESENTA
FABIO HERNAN RAMIREZ RODRIGUEZ	Alcalde Municipal
CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ	Secretario de Planeación
HECTOR EMILIO MONCADA GARZON	Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
ADRIANA PAOLA FARFAN ACUÑA	Arquitecta Titulado
POR DESIGNAR	Sociedad Colombiana de Arquitectos
LILIANA CASTILO NEIRA	Sector artísticos y culturales
JUAN ORLANDO PINTO BALLEEN	Representante de las instituciones educativas,

ARTÍCULO 3°: Las personas designadas mediante el presente Decreto, una vez aceptada la misma, desempeñaran las funciones establecidas en el Decreto No. 088 de 2016 "Por el cual se crea la Junta de Patrimonio en el Municipio de Cajicá Cundinamarca y se Regulan las Actividades Concernientes al Patrimonio Municipal", así como lo dispuesto en el Reglamento de la Junta de Patrimonio Cultural de Cajicá, el ejercicio de dichas funciones no dará lugar a reconocimiento de emolumento alguno a favor de los miembros de la Junta de Patrimonio Municipal.

ARTÍCULO 4°: Para el Ejercicio de las funciones que le son propias a los miembros designados mediante el artículo primero del presente Decreto, el periodo será de cuatro (4) años, para la cual se hará la convocatoria pertinente y designación por el Alcalde.

ARTÍCULO 5°: Librar las comunicaciones de rigor, a las personas relacionadas en los artículos 1° y 2° del presente Decreto.

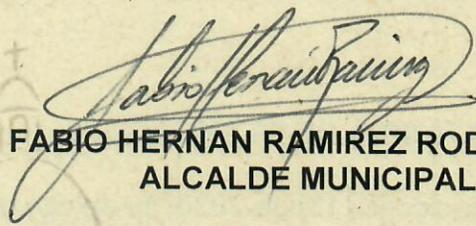


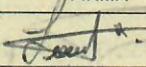
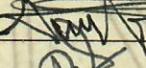
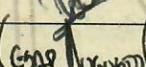
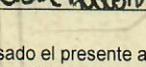
ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
DESPACHO DEL ALCALDE
DECRETO N° 155 DE DICIEMBRE 18 DE 2020

ARTÍCULO 6°: El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá Cundinamarca, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2020.


FABIO HERNAN RAMIREZ RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró y revisó:	Leydy Karina Torres Gil		Profesional Universitario
	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó y aprobó:	Saúl Orlando León Cagua		Asesor Jurídico Externo Despachó Municipal
	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

CONSTANCIA DE PUBLICACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente Decreto 155 de diciembre dieciocho (18) de 2020 en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las siete (7:00A.M.) del día veintiuno (21) de diciembre de dos mil veinte (2020),

GLADYS MANCERA GONZALEZ

GLADYS MANCERA GONZALEZ

Técnico Administrativo

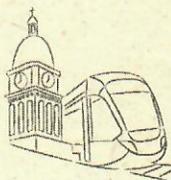
CONSTANCIA DE DESFIJACION

El Decreto 155 de diciembre dieciocho (18) de 2020, se desfijó de la cartelera oficial el día veintiuno (21) de diciembre de dos mil veinte (2020), siendo las cinco y treinta (5:30 PM), de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firma del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

GLADYS MANCERA GONZALEZ

GLADYS MANCERA GONZALEZ

Técnico Administrativo



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118

